DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
PEDRO LAGOS 530 – RÍO BUENO – FONO FAX 642340439 E MAIL daemriobueno@yahoo.es

2017

RIO BUENO, 05 de septiembre de 2017

EXENTO Nº 3476 VISTOS:

IDDOC: 258054

1.-Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, artículo 127 inciso 1; Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.-Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, Publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar contrato de suministro de servicios Gráficos y Publicidad para los establecimientos municipales de la comuna.-

DECRETO:

1.- APRUEBESE, Contrato de fecha 01 de septiembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y la empresa de Sr. **Juan Carlos Quezada Díaz**, Rut. 9.411.719-4.-

2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta 2152207

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO
CONVENIO SUMINISTRO

"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE GRAFICOS Y PUBLICIDAD"

En Río Bueno, a 1 de septiembre de 2017, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.201.000 – 0, representada legalmente por el Alcalde(s) Sr. **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Chileno, Soltero, Cédula de Identidad Nº 13.819.460-4 domiciliado en calle Comercio Nº 603, Río Bueno y el Sr. **JUAN CARLOS QUEZADA DIAZ**, RUT. Nº 9.411.719-4, con domicilio en Carmela Carvajal de Prat n° 206 en la comuna San Joaquín, Santiago, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto n° 3276 de fecha, 22 de agosto de 2017 donde se Aprueba Licitación pública de Convenio Suministro de Servicios Gráficos y Publicidad.-

SEGUNDO: Los servicios adjudicados y su valor son los siguientes:

EMPRESA	Valor contrato
JUAN CARLOS QUEZADA DIAZ	**$ 22.000.000**

TERCERO: El del contrato tendrá vigencia desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2017.-

CUARTO: De garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente deberá entregar una Boleta de Garantía o Vale Vista extendida a nombre de la I. Municipalidad de Rio Bueno por un monto correspondiente a $300.000 (trescientos mil pesos) de contrato anual, por concepto de "Fiel Cumplimiento de Contrato".-

QUINTO: La empresa del Sr. **JUAN CARLOS QUEZADA DIAZ** deberá presentar la factura en el Departamento de Contabilidad y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal, una vez que haya entregado los trabajos según orden de compra emitido por el portal de Mercado Publico y recepcionado por Director o encargado o encargado de Escuela según corresponda.-

SEXTO: La empresa del Sr. **JUAN CARLOS QUEZADA DIAZ** se compromete a entregar los trabajos según requerimiento de cada establecimiento y en los tiempos estipulados.-

SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato de común acuerdo entre las partes. La municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en forma administrativa, unilateral y anticipalamente y sin forma de juicio, si el proponente seleccionado incurriera en alguna de las siguientes causales durante la ejecución del mismo:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, en cuanto a plazos a alcance de las labores contratadas, entre otras, sin causa justificada, lo que será calificada fundadamente por el contratante.

b) Si el adjudicado no acatase los requerimientos o instrucciones de la contraparte técnica del contrato.
c) Por entrega incompleta del servicio, aun cuando esto pudiera ser reparado.
d) Si el proponente adjudicado fuese declarado en quiebra.
e) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contados a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en conformidad a las Bases administrativa Generales y Técnicas de la Licitación Pública n° 3850-29-LE17.-

NOVENO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

JUAN CARLOS QUEZADA DIAZ
RUT. 9.411.719-4